



RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la Comercial Agropecuaria SAT "Casat" para el desarrollo de estrategias nutricionales en ganado porcino. (2018061045)

Habiéndose firmado el día 23 de marzo de 2018, el Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la Comercial Agropecuaria SAT "Casat" para el desarrollo de estrategias nutricionales en ganado porcino, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 20 de abril de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación,
(Resolución de 11/09/2015
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE
EXTREMADURA (CICYTEX) Y LA COMERCIAL AGROPECUARIA
SAT "CASAT" PARA EL DESARROLLO DE ESTRATÉGIAS
NUTRICIONALES EN GANADO PORCINO

En Guadajira, a 23 de marzo de 2018.

De una parte, D.^a Carmen González Ramos, como Directora del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (en adelante CICYTEX), actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 237/2015, de 31 de julio (DOE extraordinario n.º 4, de 1 de agosto de 2015) y de conformidad con las funciones atribuidas en virtud del artículo 12 de los Estatutos del CICYTEX, aprobados por Decreto 135/2013, de 30 de julio (DOE núm. 148, de 1 de agosto).

De otra parte, D. Bartolomé Martínez Hidalgo y D José María Sánchez Quirós con NIF 30540595-E y 8653232-B respectivamente, en calidad de representantes mancomunados la Comercial Agropecuaria SAT(en adelante CASAT), Sociedad Agraria de Transformación con CIF V-06034235y con domicilio social en Avenida de Madrid n.º 75 de Don Benito (Badajoz), en virtud de poder otorgado a su favor que se halla debidamente inscrito en el Registro Mercantil y vigente.

Ambas partes consideran oportuna la formalización del presente convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. Que por Decreto 135/2013, de 30 de julio, se aprueban los Estatutos del CICYTEX. El artículo 4, del citado Estatuto establece que el CICYTEX tendrá como fin la generación de I+D+i en los institutos adscritos al mismo, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en materia de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello bajo la dirección, vigilancia y tutela de la Consejería competente en materia de I+D+i.

Así mismo, el artículo 5 de los Estatutos del CICYTEX, establece que para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, corresponderá al CICYTEX entre otras las siguientes funciones:

- Realizar investigación científica y tecnológica y, en su caso, contribuir a su fomento.
- Transferir los resultados de la investigación científica y tecnológica a instituciones públicas privadas.
- Fomentar la cultura científica en la sociedad.
- Informar, asistir y asesorar en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación a entidades públicas y privadas.



Segundo. Que el Instituto de Investigaciones Agrarias Finca "La Orden-Valdesequera" (en adelante La Orden) es un instituto integrado en el CICYTEX, ejecutando actividades de investigación y desarrollo, formando parte del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación y, como tal, realiza entre sus distintas actividades las relacionadas con los sectores de producción ganadera.

Tercero. Que la sociedad CASAT, está interesada en colaborar con CICYTEX, dentro del ámbito del proyecto denominado "Desarrollo e implementación de nuevas estrategias alimentarias y de manejo para optimizar la sostenibilidad económica y ambiental de las explotaciones de porcino Ibérico" (en adelante ESTRIBER) proyecto incluido en la convocatoria del CICYTEX de Proyectos Estratégicos Sectoriales.

Cuarto. Que la sociedad CASAT dispone de la experiencia técnica necesaria para el desarrollo de dietas alimenticias relacionadas con el aprovechamiento de subproductos de la industria y encaminadas a mejorar el bienestar animal de las explotaciones de porcino ibérico. Además colabora sistemáticamente con la Sección de Porcino del CICYTEX, elaborando dietas específicas para lechones con el fin de reducir el uso de antibióticos en dichos piensos, y otros diseños conforme a las características experimentales de las líneas de investigación que en cada momento han sido necesarias.

Quinto. La presente colaboración está prevista dentro del proyecto ESTRIBER en el Subproyecto 2 (Alimentación y manejo durante el pre-cebo y finalización del cerdo Ibérico), coincidente con las líneas prioritarias (reseñadas en la Resolución de 6 de mayo de 2016 de la Dirección del CICYTEX) dentro del marco de la Sostenibilidad de los sistemas agroforestales y en el ámbito de la colaboración con empresas para fomentar la innovación tecnológica o transferencia de conocimiento a los sectores empresariales, teniendo como finalidad la interconexión entre empresas de los sectores prioritarios agroalimentarios extremeños, agrícolas y ganaderas, en el eje prioritario 1 (R UE 1303/13) de la investigación, el desarrollo y la innovación, involucrando el CICYTEX para ello a entidades tecnológicas multidisciplinares, tanto internas como externas.

Sexto. Por todo lo expuesto, las partes consideran de interés establecer un convenio de colaboración entre ambas para el desarrollo de dichas estrategias nutricionales en ganado porcino.

Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir un Convenio que defina la colaboración entre las mismas a los fines que a continuación se describen, a cuyo efecto, otorgan el presente documento en virtud de las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio de colaboración es establecer los compromisos adquiridos por las partes para la realización de estudios de desarrollo de dietas alimenticias relacionadas con el aprovechamiento de subproductos de la industria y encaminadas a mejorar el bienestar animal de las explotaciones de porcino ibérico.

***Segunda. Fines.***

La explotación porcina de la Finca Valdesequera tiene una importante línea de trabajo en el área del bienestar animal, además la unidad de cultivos extensivos del CICYTEX tiene también una importante línea de trabajo sobre valoración de subproductos de la industria agraria. En este contexto, ambos grupos se han unido con el fin de colaborar en un proyecto sectorial multidisciplinar sobre "Desarrollo e implementación de nuevas estrategias alimentarias y de manejo para optimizar la sostenibilidad económica y ambiental de las explotaciones de porcino Ibérico" también llamado (ESTRIBER). Dentro de este proyecto se pretende desarrollar y evaluar dietas de apoyo y de complemento a la inmunocastración, evaluar la suplementación con fibra de bienestar, con cereal biofortificado con selenio, el uso de fuentes alternativas de proteína (altramuz, triticale nascente) y la mejora de pastos de montanera, determinando sus efectos sobre los parámetros reproductivos, el crecimiento y la calidad de la canal y la carne del cerdo Ibérico.

Adicionalmente el objetivo general del presente proyecto consiste en optimizar la producción de las explotaciones de cerdo Ibérico mediante la implementación de prácticas de innovadoras de manejo alimentario, reproductivo y de gestión de residuos diseñadas para proporcionar de forma económica y ecológicamente sostenible productos altamente valorados por su calidad organoléptica. Todo ello contribuirá a incrementar la resiliencia del sistema productivo. De este modo se cumplen los objetivos y directrices de la Estrategia de Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura (Estrategia RIS3 Extremadura 2014-2020). Además, los resultados del proyecto tendrán aplicación a corto plazo, pues el grado de madurez de la tecnología a transferir (Technology Readiness Level; TRL) acabará siendo de 6 a 8 globalmente.

Tercera. Compromisos adquiridos por el CICYTEX.

Mediante el presente convenio de Colaboración el CICYTEX se compromete, a través de La Orden, y apoyado en el personal técnico perteneciente al Departamento de Producción Animal, a:

1. Suplementar el pienso de los machos inmunocastrados con fibra de bienestar edulcorada (procedente de los subproductos cascarilla de arroz y tallo de Stevia) durante la fase de restricción alimentaria de la pre-montanera, a fin de evaluar su efecto sobre el stress, la uniformidad de engorde del lote y la eficacia de la inmunocastración.
2. Desarrollar una dieta que favorezca la eficacia de la inmunocastración de los machos de cerdo Ibérico mediante el aumento de nivel nutricional (suplementando con grasa) y/o la disminución del nivel de stress mediante suplementación con triptófano.
3. Minimizar la concentración de escatol en la grasa de las canales de los machos inmunocastrados mediante la suplementación con inulina (que puede provenir de subproductos de patata o achicoria) al final de la fase de cebo.
4. Evaluar el uso de altramuz dulce (genotipo del CICYTEX de bajo contenido en glucósidos) como fuente de proteína en el pienso (en lugar de la soja de importación) durante la pre-



montanera, determinando los efectos sobre el crecimiento y los parámetros analíticos clínicos básicos.

Cuarta. Compromisos adquiridos por la Sociedad AGROPECUARIA, SAT "CASAT".

Proporcionar a los investigadores del CICYTEX:

- Aportará, para los estudios de cebo de porcinos, la formulación exacta de las dietas experimentales siguiendo las indicaciones y plazos marcados por el personal técnico del departamento de producción animal de CICYTEX,
- Asimismo, CASAT se compromete a elaborar los piensos experimentales siguiendo las indicaciones y plazos indicados por el personal técnico del departamento de producción animal de CICYTEX.

Quinta. Derechos de propiedad intelectual e industrial.

Tanto en materia de derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse del presente convenio, estándose, en su caso, a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, modificado por Ley 23/2006, de 7 de julio, como en materia de derechos de propiedad industrial que eventualmente se deriven de este convenio, se estará conforme a lo dispuesto en la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, se entenderá que los derechos y obligaciones que se deriven corresponderán exclusivamente al CICYTEX.

Sexta. Contenido económico.

Este convenio no genera obligaciones económicas al CICYTEX, integrándose los compromisos descritos en el mismo dentro de las funciones propias del CICYTEX.

Séptima. Eficacia y duración del presente convenio.

Este convenio surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento por las partes, extendiendo su vigencia durante 2 años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por periodos de un año, de conformidad con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Resolución de la presente colaboración.

Serán causas de resolución del presente convenio, además del transcurso del plazo previsto en la estipulación anterior, las siguientes:



1. Mutuo acuerdo expreso y escrito de las partes.
2. Decisión unilateral por incumplimiento grave de los compromisos adquiridos por una de las partes en las estipulaciones tercera y cuarta.
3. La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción del mismo.

Novena. Régimen Jurídico e Interpretación.

El presente convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y se ampara en lo dispuesto por el artículo 6.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda excluido de su ámbito de aplicación.

Se regirá por las estipulaciones en él contenidas y, en lo no previsto en éstas, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, por los principios contenidos en el citado Texto Refundido, si bien las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en la aplicación del presente convenio.

En caso de conflicto, se buscará la orientación y apoyo del CICYTEX.

De no alcanzar una solución amistosa serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo, en los términos y de conformidad con Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio de Colaboración por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el CICYTEX,

Por Comercial Agropecuaria
SAT "Casat",

CARMEN GONZÁLEZ RAMOS

D. BARTOLOMÉ MARTÍNEZ HIDALGO
D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ QUIROS

• • •